
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.165

Miércoles 26 de Septiembre de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1467215

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Fiscalía Nacional Económica

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE DELEGA FACULTAD DE FIRMAR
RESOLUCIONES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 608 exenta.- Santiago, 14 de septiembre de 2018.

Vistos:

Los artículos 5° y 41 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973, y sus respectivas modificaciones ("DL 211"), y lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, por resolución exenta N° 365, de fecha 5 de junio de 2017, de esta Fiscalía Nacional Económica, se delegó en el Jefe de la División Fusiones y en su subrogante legal la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Fiscal Nacional Económico" las resoluciones exentas que: (i) establezcan el inicio de una investigación respecto de una notificación que se hubiere presentado y que se considerase completa (artículo 50 inciso tercero del DL 211); (ii) den cuenta de la falta de completitud de la notificación presentada (artículo 50 inciso final del DL 211); (iii) exima a las partes de acompañar determinados antecedentes a la notificación, en razón de la solicitud formulada según lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento sobre la Notificación de una Operación de Concentración, y (iv) exima a las partes de acompañar determinados antecedentes a la notificación, en razón de la solicitud formulada según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento sobre la Notificación de una Operación de Concentración.

2.- Que, por razones de buen servicio, resulta necesario modificar dicha resolución exenta, delegando la facultad también en el Sub Fiscal Nacional, por lo que dicto la siguiente

Resolución:

1.- Modifíquese el resuelvo N° 1 de la resolución exenta N° 365, de fecha 5 de junio de 2017, de esta Fiscalía Nacional Económica, quedando su texto definitivo como sigue:

"1.- Delégase en el Sub Fiscal Nacional o en Jefe de la División de Fusiones y, en caso de ausencia de este último, en su respectivo subrogante, la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Fiscal Nacional Económico" las resoluciones exentas que: (i) establezcan el inicio de una investigación respecto de una notificación que se hubiere presentado y que se considerase completa (artículo 50 inciso tercero del DL 211); (ii) den cuenta de la falta de completitud de la notificación presentada (artículo 50 inciso final del DL 211); (iii) exima a las partes de acompañar determinados antecedentes a la notificación, en razón de la solicitud formulada según

lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento sobre la Notificación de una Operación de Concentración, y (iv) exima a las partes de acompañar determinados antecedentes a la notificación, en razón de la solicitud formulada según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento sobre la Notificación de una Operación de Concentración."

2.- En lo no modificado por la presente resolución regirá íntegramente la resolución exenta N° 365, de 2017, de esta Fiscalía Nacional Económica.

3.- Lo ordenado en el presente acto administrativo entrará en vigor a contar de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial de la República y archívese.- Mario Ybar Abad, Fiscal Nacional Económico (S).

